

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
 Página Web: www.contraloria.gov.py
 Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152



CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 2

Reporte CGR N° 57/14

Fecha: 14/08/2014

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense: Lic. Víctor Daniel Lird Rojas

Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 6200 381 – 6200 382

Interno(s): / /

Celular: () -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la DAF: Dirección General de Control de Recursos Sociales

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 02/08/13

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 28/03/12 (Fecha Firma del Contrato)

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 01/04/14 (Fecha Informe Empresa Campo Verde)

Titular del patrimonio perjudicado: Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 383.400.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos mil)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si

Reporte CGR N° 50/14 Contrato N° 07/12 – BELTROM S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial G. 341.500.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones quinientos mil)

Reporte CGR N° 51/14 Contrato N° 12/12 – BELTROM S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial: G. 329.400.000.- (Guaraníes trescientos veinte y nueve millones cuatrocientos mil)

Reporte CGR N° 49/14 Contrato N° 16/12 – M & F Industrial y Comercial S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial G. 287.100.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones cien mil)

Reporte CGR N° 43/14 Contrato N° 18/12 – María Gloria S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial G. 197.300.000.- (Guaraníes ciento noventa y siete millones trescientos mil)

Reporte CGR N° 52/14 Contrato N° 19/12 – BELTROM S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial: G. 478.890.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos noventa mil)

Reporte CGR N° 50/14 Contrato N° 28/12 – BELTROM S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial: G. 65.310.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones trescientos diez mil)

Reporte CGR N° 53/14 Contrato N° 32/12 – BELTROM S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial: G. 362.300.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y dos millones trescientos mil)

Área, Operación o Rubro donde fueron detectados los indicios: Rubro 831 – Aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 28 de marzo de 2012, en virtud a la Contratación Directa por la Vía Administrativa "Adquisición de Kits de Alimentos para Personas", convocada para la asistencia en situación de emergencia conforme lo establece el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12 "POR EL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN EMERGENCIA ALIMENTARIA A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS, DEBIDO A LA PROLONGADA SEQUÍA", la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) celebra contrato con la empresa DISTRIBUIDORA FENIX S.A. por la suma de G. 746.250.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil), cuyos bienes, cantidades y precios se detallan a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
Yerba Mate paq. de 3 kilos	45.000	4.750	213.750.000
Poroto granos enteros paq. de 5 kilos	75.000	7.100	532.500.000
Total General			746.250.000

En fecha 19 de abril de 2012, se firma la adenda para la "Adquisición Productos Alimenticios para Personas", para la asistencia en situación de emergencia, conforme lo establece el Decreto N° 8744 "POR EL CUAL SE DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY, BOQUERÓN Y PRESIDENTE HAYES, AFECTADOS POR INUNDACIONES Y DESBORDES DE CAUCES HÍDRICOS Y SE TOMAN DISPOSICIONES DE URGENCIA", quedando establecido el monto total del contrato a la suma de G. 895.500.000.- (Guaraníes ochocientos noventa y cinco millones quinientos mil), monto que fuera pagado en su totalidad; quedando la cantidad adjudicada de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
Yerba Mate paq. de 3 kilos	54.000	4.750	256.500.000
Poroto granos enteros paq. de 5 kilos	90.000	7.100	639.000.000
Total General			895.500.000

Conforme a la información obtenida de la empresa Campo Verde, de Victorino Torales y del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre los precios de venta de los productos ofertados en la época de la contratación de referencia, se ha encontrado que los precios de mercado de los alimentos de iguales características y marcas a los entregados a la Secretaría de Emergencia Nacional por dicha proveedora, presentan una notable diferencia de precios, conforme se observa en el cuadro siguiente:

Ítems	Descripción del Bien	Distribuidora FENIX S.A.			Empresa Campo Verde		Licitaciones Hechas en Fechas Cercanas al Llamado	
		Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Marca	Precio Unitario	Marca
3	Yerba Mate paq. de 3 kilos	CAMPO VERDE	54.000	4.750	3.200	CAMPO VERDE	-	-
5	Poroto granos enteros paq. de 5 kilos	PRECIOSA	90.000	7.100	-	-	(*) 3.770	PRECIOSA

(*) Precio obtenido del ID N° 229.721 (G. 3.770), ofertado por Fénix S.A. Ver dato obtenido del Sistema de Información de Contrataciones Públicas de Contrataciones Públicas en **Fojas Nros. 133 al 134**

La diferencia existente entre los precios de los bienes proveídos por la empresa DISTRIBUIDORA FENIX S.A. (ver marcas en Fojas Nros. 135 al 136) y los precios de mercado que regían en ese periodo de tiempo para tales productos, habría ocasionado un perjuicio patrimonial de **G. 383.400.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos mil)**, es decir, los responsables de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de alimentos por un monto superior a lo efectivamente comercializado en el mercado, tal como puede observarse en el cuadro siguiente:

Ítems	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	Distribuidora FENIX S.A.		Precios de Mercado		Diferencia de Precios
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
3	Yerba Mate paq. de 3 kilos	CAMPO VERDE	54.000	4.750	256.500.000	3.200	172.800.000	83.700.000
5	Poroto granos enteros paq. de 5 kilos	PRECIOSA	90.000	7.100	639.000.000	3.770	339.300.000	299.700.000
					895.500.000		512.100.000	383.400.000

El procedimiento de compra directa se realizó a través de la posibilidad que otorgaría la ley N° 2615/05 a la Secretaría de Emergencia Nacional, específicamente a través de sus Artículos Nros. 22 y 28, inc. b) apartado 1, que mencionan cuanto sigue:

Artículo 22°.- Mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, declarada con arreglo a esta Ley, la S.E.N. podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la S.E.N.

Artículo 28°.- Los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se aplicarán al financiamiento oportuno de acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, previo cumplimiento de los requisitos especificados a continuación:

b. para el financiamiento de acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por emergencia o desastre, la aplicación de recursos, podrá realizarse en los siguientes casos:

1. En caso de Declaración de Situación de Emergencia o Desastre con arreglo a lo que se establece en la presente Ley, el Secretario Ejecutivo de la S.E.N. o en su ausencia el Secretario Adjunto, podrá autorizar la aplicación de los recursos del Fondo, para el financiamiento de las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan de acuerdo a los planes y programas de contingencia implementados a través de la Secretaría General de la S.E.N., con cargo de rendir cuenta documentada al Consejo de la S.E.N.

Razón también, por la cual estas adquisiciones no son publicadas, ni tramitadas a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual solo las empresas invitadas están en conocimiento y con la posibilidad de presentar sus ofertas. Sin embargo, esta normativa lo que busca es la celeridad en las compras en casos de Emergencia, sin eximir a la Administración de la Secretaría de Emergencia Nacional de que las mismas deban realizarse en las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

A más de lo ya mencionado en este caso, resulta altamente llamativo los siguientes hechos:

- ☞ En un periodo muy corto de tiempo se dieron una gran cantidad de compras de este tipo, siendo las empresas invitadas en todos los casos las mismas.
- ☞ En todos los llamados los precios de todos los bienes se encuentran muy por encima de los precios de mercado de ese entonces.
- ☞ Asimismo, en todos los casos todas las empresas que se presentaron tuvieron acceso a una parte de la adjudicación.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 27 de marzo de 2012, en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12 "POR EL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN EMERGENCIA ALIMENTARIA A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS, DEBIDO A LA PROLONGADA SEQUÍA, las empresas MARÍA GLORIA S.R.L., M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y BELTROM S.A., presentan sus formularios de Carta/Oferente, en los cuales se observan los precios de los ítems ofertados por kilogramo, cuyo detalle se expone a continuación:

Ítem	Producto	BELTROM S.A.	M & F Ind. y Com. Representaciones S.A.	Distribuidora FENIX S.A.	María Gloria S.R.L.
		Precio Unitario Ofertado por Kilogramo			
1	Arroz en paquetes de 5 kilos	3.810	3.990	3.900	3.950
2	Azúcar en paquetes de 5 kilos	7.890	7.920	7.900	7.910
3	Yerba Mate en paquetes de 5 kilos	4.800	4.810	4.750	4.810
4	Harina tipo 000 en paquetes de 5 kilos	3.559	3.490	3.600	3.500

Ítem	Producto	BELTROM S.A.	M & F Ind. y Com. Representaciones S.A.	Distribuidora FENIX S.A.	María Gloria S.R.L.
		Precio Unitario Ofertado por Kilogramo			
5	Poroto en paquete de 5 kilos	7.200	7.300	7.100	7.250
6	Fideo en paquetes de 3 kilos	4.600	4.450	4.550	4.500
7	Sal entrefina	2.100	2.150	2.200	2.050
8	Aceite comestible en botellas de 5 litros	9.250	9.200	9.300	9.100

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12, de fecha 17/01/12. **Fojas Nros. 13 al 14**
b) Copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones, de fecha 27/03/12. **Fojas Nros. 15 al 22**
c) Copias autenticadas de los Formularios de Carta/Oferita, presentadas por los oferentes en fecha 27/03/12. **Fojas Nros. 23 al 32**

2) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 28 de marzo de 2012, por una parte, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), representada por la Lic. Gladys Cardozo Zacarías, Secretaria Ejecutiva – Ministra y por la otra, la Sra. Nancy Luciana Godoy Adorno, representante legal de la empresa Distribuidora Fénix S.A., celebraron el contrato para la provisión de productos alimenticios para personas por la suma de G. 746.250.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil), contrato suscrito en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo que declara en situación de emergencia alimentaria a la producción de alimentos de la agricultura familiar campesina e indígena a nivel nacional, por el término de 90 (noventa) días.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
Yerba Mate paq. de 3 kilos	45.000	4.750	213.750.000
Poroto granos enteros paq. de 5 kilos	75.000	7.100	532.500.000
Total General			746.250.000

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Contrato N° 17/12, de fecha 28/03/12. **Fojas Nros. 33 al 35**

3) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 19 de abril de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), representada por la Lic. Gladys Cardozo Zacarías, Secretaria Ejecutiva y por la otra, la Sra. Nancy Luciana Godoy Adorno, representante legal de la empresa Distribuidora Fénix S.A., celebraron la adenda que entre otras, modifica la cantidad de alimentos adjudicada inicialmente, quedando el importe total del contrato a la suma de G. 895.500.000.- (Guaraníes ochocientos noventa y cinco millones quinientos mil).

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
Yerba Mate paq. de 3 kilos	54.000	4.750	256.500.000
Poroto granos enteros paq. de 5 kilos	90.000	7.100	639.000.000
Total General			895.500.000

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Adenda N° 1/12, de fecha 19/04/12. **Fojas Nros. 36 al 37**
b) Copia simple del Decreto del Poder Ejecutivo N° 8744/12, de fecha 13/04/12. **Fojas Nros. 38 al 39**

4) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 14 de junio de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió las Órdenes de Pago Nros. 168P, 169P, 170P y 171P por la suma total de G. 123.920.000.- (Guaraníes ciento veintitrés millones novecientos veinte mil), para el pago de las Facturas Nros. 847, 849, 906 y 932, de la Distribuidora Fénix S.A., por la provisión de 10.304 kilos de yerba y 10.560 kilos de poroto, conforme se observa en el cuadro siguiente:

ORDEN DE PAGO N°	MONTO ORDEN DE PAGO	N° CHEQUE C/BNF	FACTURA N°	IMPORTE FACTURA
168P	2.774.000	7515863	001-001-932	2.774.000
169P	46.170.000	7515862	001-001-906	46.170.000
170P	53.250.000	7515861	001-001-849	53.250.000
171P	21.726.000	7515860	001-001-847	21.726.000
123.920.000				123.920.000

Los pagos fueron realizados a través de los cheque Nros. 7515863, 7515862, 7515861 y 7515860 de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF.

Como respaldo de la Órdenes de Pago se encuentran los siguientes documentos:

OP N° 168P

- Factura Crédito N° 932, de fecha 26 de abril de 2012 por la suma de G. 2.774.000.- (Guaraníes dos millones setecientos setenta y cuatro mil), por la provisión de 584 kilos de yerba mate.
- Cheque N° 7515863 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 14 de junio de 2012, por el importe de G. 2.681.533.- (Guaraníes dos millones seiscientos ochenta y un mil quinientos treinta y tres).
- Recibo de Dinero N° 157, de fecha 15 de junio de 2012, por la suma de G. 2.774.000.- (Guaraníes dos millones setecientos setenta y cuatro mil), correspondiente al pago de la Factura Crédito N° 932.

OP N° 169P

- Factura Crédito N° 906, de fecha 24 de abril de 2012 por la suma de G. 46.170.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones ciento setenta mil), por la provisión de 9.720 kilos de yerba mate.
- Cheque N° 7515862 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 14 de junio de 2012, por el importe de G. 44.631.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil).
- Recibo de Dinero N° 160, de fecha 15 de junio de 2012, por la suma de G. 46.170.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones ciento setenta mil), correspondiente al pago de la Factura Crédito N° 906.

OP N° 170P

- Factura Crédito N° 849, de fecha 16 de abril de 2012 por la suma de G. 53.250.000.- (Guaraníes cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil), por la provisión de 7.500 kilos de poroto tipo carioca.

- Cheque N° 7515861 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 14 de junio de 2012, por el importe de G. 52.185.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil).
- Recibo de Dinero N° 159, de fecha 15 de junio de 2012, por la suma de G. 53.250.000.- (Guaraníes cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil), correspondiente al pago de la Factura Crédito N° 849.

OP N° 171P

- Factura Crédito N° 847, de fecha 16 de abril de 2012 por la suma de G. 21.726.000.- (Guaraníes veintiún millones setecientos veintiséis mil), por la provisión de 3.060 kilos de poroto tipo carioca.
Cheque N° 7515860 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 14 de junio de 2012, por el importe de G. 21.291.480.- (Guaraníes veintiún millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta).
- Recibo de Dinero N° 161, de fecha 15 de junio de 2012, por la suma de G. 21.726.000.- (Guaraníes veintiún millones setecientos veintiséis mil), correspondiente al pago de la Factura Crédito N° 847.

Además, adjunto a dichas órdenes de pago se observa los siguientes documentos:

- Notas de Remisión Nros. 3471, 3488, 3489, y 3494, de fechas 2, 11 y 12 de abril de 2012, correspondientes a la entrega de 10.304 kilos de yerba mate y 10.560 kilos de poroto carioca.
- Actas de Recepción de fechas 2, 11 y 12 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 81, de fecha 30 de marzo de 2012, por la suma de G. 296.250.000.- (Guaraníes doscientos noventa y seis millones doscientos cincuenta mil), correspondiente a la provisión de 25.000 kilos de yerba mate y 25.000 kilos de poroto tipo colorado o carioca.

Evidencias:

- a) Copias autenticadas de las Órdenes de Pagos Nros. 168P, 169P, 170P y 171P, todas de fecha 14/06/12. **Fojas Nros. 40 al 43**
- b) Copias autenticadas de las Facturas Créditos Nros. 847, 849, 906 y 932, de fechas 16, 24 y 26/04/12. **Fojas Nros. 44 al 47**
- c) Copias autenticadas de las Notas de Remisión Nros. 3471, 3488, 3489, y 3494, de fechas 2, 11 y 12/04/12. **Fojas Nros. 48 al 51**
- d) Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fechas 2, 11 y 12 de abril de 2012. **Fojas Nros. 52 al 55**
- e) Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 81, de fecha 30/03/12. **Foja N° 56**
- f) Copias autenticadas de los Recibos de Dinero Nros. 157, 159, 160 y 161, todas de fecha 15/06/12. **Fojas Nros. 57 al 60**
- g) Copias autenticadas de los Cheques Nros. 7515860, 7515861, 7515862 y 7515863 c/BNF, todas de fecha 14/06/12. **Foja N° 61**

5) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 22 de junio de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió las Órdenes de Pago Nros. 183-P y 185-P por la suma total de G. 309.768.000.- (Guaraníes trescientos nueve millones setecientos sesenta y ocho mil), para el pago de las Facturas Nros. 843, 836, 837, 838, 840, 841 y 842, de la Distribuidora Fénix S.A., por la provisión de 31.464 kilos de poroto tipo carioca y 19.680 kilos de yerba mate, conforme se observa en el siguiente cuadro:

ORDEN DE PAGO N°	MONTO ORDEN DE PAGO	N° CHEQUE C/BNF	FACTURA N°	IMPORTE FACTURA
183-P	24.424.000	7516057	001-001-843	24.424.000
185-P	285.344.000	7516060	001-001-836	134.900.000
			001-001-837	44.574.000
			001-001-838	14.364.000
			001-001-840	42.600.000
			001-001-841	31.806.000
			001-001-842	17.100.000
	309.768.000			309.768.000

El pago fue realizado a través de los cheques Nros. 7516057 y 7516060, de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF.

Cómo respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

OP N° 183-P

- Factura Crédito N° 843, de fecha 12 de abril de 2012 por la suma de G. 24.424.000.- (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil), por la provisión de 3.440 kilos de poroto tipo carioca.
- Cheque N° 7516057 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 22 de junio de 2012, por el importe de G. 23.935.520.- (Guaraníes veintitrés millones novecientos treinta y cinco mil quinientos veinte).
- Recibo de Dinero N° 162, de fecha 22 de junio de 2012, por la suma de G. 24.424.000.- (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil), correspondiente al pago de la Factura Crédito N° 843.
- Nota de Remisión N° 3483, de fecha 9 de abril de 2012, correspondientes a la entrega de 3.440 kilos de poroto tipo carioca.
- Acta de Recepción de fecha 9 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 3.440 kilos de poroto tipo carioca.

OP N° 185-P

- Factura Crédito N° 836, de fecha 10 de abril de 2012 por la suma de G. 44.574.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil), por la provisión de 9.384 kilos de yerba mate Campo Verde.
- Factura Crédito N° 837, de fecha 10 de abril de 2012 por la suma de G. 14.364.000.- (Guaraníes catorce millones trescientos sesenta y cuatro mil), por la provisión de 3.024 kilos de yerba mate Campo Verde.
- Factura Crédito N° 838, de fecha 11 de abril de 2012 por la suma de G. 134.900.000.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones novecientos mil), por la provisión de 19.000 kilos de poroto tipo carioca.
- Factura Crédito N° 840, de fecha 12 de abril de 2012 por la suma de G. 42.600.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos mil), por la provisión de 6.000 kilos de poroto tipo carioca.
- Factura Crédito N° 841, de fecha 12 de abril de 2012 por la suma de G. 31.806.000.- (Guaraníes treinta y un millones ochocientos seis mil), por la provisión de 6.696 kilos de yerba mate Campo Verde.
- Factura Crédito N° 842, de fecha 12 de abril de 2012 por la suma de G. 17.100.000.- (Guaraníes diez y siete millones cien mil), por la provisión de 3.600 kilos de yerba mate Campo Verde.
- Recibo de Dinero N° 166, de fecha 22 de junio de 2012, por la suma de G. 285.344.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil), correspondiente al pago de las Facturas Créditos Nros. 836, 837, 838, 840, 841 y 842.
Cheque N° 7516060 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 22 de junio de 2012, por el importe de G. 278.199.200.- (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones ciento noventa y nueve mil doscientos).

- Nota de Remisión N° 3472, de fecha 2 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 19.000 kilos de poroto tipo carioca.
- Acta de Recepción de fecha 2 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 19.000 kilos de poroto tipo carioca.
- Nota de Remisión N° 3475, de fecha 4 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 3.024 kilos de yerba mate.
- Nota de Remisión N° 3476, de fecha 4 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 9.384 kilos de yerba mate.
- Acta de Recepción, de fecha 4 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 12.408 kilos de yerba
- Nota de Remisión N° 3480, de fecha 9 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 3.600 kilos de yerba mate.
- Nota de Remisión N° 3481, de fecha 9 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 6.696 kilos de yerba mate.
- Acta de Recepción de fecha 9 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 10.296 kilos de yerba.
- Nota de Remisión N° 3482, de fecha 9 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 6.000 kilos de poroto tipo carioca.
- Acta de Recepción de fecha 9 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 6.000 kilos de poroto.

Evidencias:

- a) Copias autenticadas de las Órdenes de Pago Nros. 183-P y 185-P, todas de fecha 22/06/12. **Fojas Nros. 62 al 63**
- b) Copias autenticadas de las Facturas Crédito Nros. 836, 837, 838, 840, 841, 842 y 843, de fechas 10, 11 y 12/04/12. **Fojas Nros. 64 al 70**
- c) Copias autenticadas de las Notas de Remisión Nros. 3472, 3475, 3476, 3480, 3481, 3482 y 3483, de fechas 2, 4 y 9/04/12. **Fojas Nros. 71 al 77**
- d) Copias autenticadas de las Actas de Recepción, de fechas 2, 4 y 9/04/12. **Fojas Nros. 78 al 82**
- e) Copias autenticadas de los Recibos de Dinero Nros. 162 y 166, ambos de fecha 22/06/12. **Fojas Nros. 83 al 84**
- f) Copias autenticadas de los Cheques Nros. 7516057 y 75156060 c/BNF, ambos de fecha 22/06/12. **Fojas Nros. 85 al 86**

6) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 6 de agosto de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago N° 225-P por la suma de G. 22.306.000.- (Guaraníes veintidós millones trescientos seis mil), para el pago de la Factura N° 917, de la Distribuidora Fénix S.A., por la provisión de 4.696 kilos de yerba mate. El pago fue realizado a través del cheque N° 7516764, de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF.

Cómo respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 917, de fecha 24 de abril de 2012 por la suma de de G. 22.306.000.- (Guaraníes veintidós millones trescientos seis mil), por la provisión de 4.696 kilos de yerba mate Campo Verde.
- Cheque N° 7516764 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 6 de agosto de 2012, por el importe de G. 21.562.467.- (Guaraníes veintiún millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete).
- Recibo de Dinero N° 288, de fecha 9 de agosto de 2012, por la suma de G. 22.306.000.- (Guaraníes veintidós millones trescientos seis mil), correspondiente al pago de la Factura Crédito N° 917.
- Nota de Remisión N° 7332, de fecha 2 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 4.696 kilos de yerba mate.
- Acta de Recepción de fecha 2 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 4.696 kilos de yerba.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 225-P, de fecha 06/08/12. **Foja N° 87**
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 917, de fecha 24/04/12. **Foja N° 88**
- c) Copia autenticada del Cheque N° 7516764 c/BNF, de fecha 06/08/12. **Foja N° 89**
- d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 288, de fecha 09/08/12. **Foja N° 90**
- e) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 7332, de fecha 02/04/12. **Foja N° 91**
- f) Copia autenticada del Acta de Recepción, de fecha 02/04/12. **Foja N° 92**

7) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 8 de agosto de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago N° 230-P por la suma de G. 201.250.000.- (Guaraníes doscientos un millones doscientos cincuenta mil), para el pago de las Facturas Nros. 908 y 1086, de la Distribuidora Fénix S.A., por la provisión de 25.000 kilos de poroto tipo carioca y 5.000 kilos yerba mate. El pago fue realizado a través del cheque N° 7516778, de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF.

Cómo respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 908, de fecha 24 de abril de 2012 por la suma de de G. 177.500.000.- (Guaraníes ciento setenta y siete millones quinientos mil), por la provisión de 25.000 kilos de poroto tipo carioca.
- Factura Crédito N° 1086, de fecha 7 de mayo de 2012 por la suma de de G. 23.750.000.- (Guaraníes veintitrés millones setecientos cincuenta mil), por la provisión de 5.000 kilos de yerba mate Campo Verde.
- Cheque N° 7516778 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 8 de agosto de 2012, por el importe de G. 196.908.333.- (Guaraníes ciento noventa y seis millones novecientos ocho mil trescientos treinta y tres).
- Recibo de Dinero N° 286, de fecha 9 de agosto de 2012, por la suma de G. 201.250.000.- (Guaraníes doscientos un millones doscientos cincuenta mil), correspondiente al pago de las Facturas Créditos Nros. 908 y 1086.
- Nota de Remisión N° 4513, de fecha 20 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 25.000 kilos de poroto carioca.
- Acta de Recepción de fecha 20 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 25.000 kilos de poroto
- Nota de Remisión N° 4659, de fecha 20 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 5.000 kilos de yerba mate.
- Acta de Recepción de fecha 20 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 5.000 kilos de yerba.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 230-P, de fecha 08/08/12. **Foja N° 93**
- b) Copias autenticadas de las Facturas Créditos Nros. 908 y 1086, de fecha 24/04/12 y 07/05/12. **Fojas Nros. 94 al 95**
- c) Copia autenticada del Cheque N° 7516778 c/BNF, de fecha 08/08/12. **Foja N° 96**
- d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 286, de fecha 09/08/12. **Foja N° 97**
- e) Copias autenticadas de las Notas de Remisión Nros. 4513 y 4659, ambas con fecha de 20/04/12. **Fojas Nros. 98 al 99**
- f) Copias autenticadas de las Actas de Recepción, ambas de fecha 20/04/12. **Fojas Nros. 100 al 101**

8) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 9 de agosto de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió las Órdenes de Pago Nros. 234-P y 247-P por la suma total de G. 227.350.000.- (Guaraníes doscientos veintisiete millones trescientos cincuenta mil), para el pago de las Facturas Nros. 850, 922, 1082, 1083 y 1389 de la Distribuidora Fénix S.A., por la provisión de 36.000 kilos de poroto tipo carioca y 5.000 kilos de yerba mate, conforme se observa en el siguiente cuadro:

ORDEN DE PAGO N°	MONTO ORDEN DE PAGO	N° CHEQUE C/BNF	FACTURA N°	IMPORTE FACTURA
234-P	78.100.000	7516782	001-001-850	78.100.000
247-P	149.250.000	7516800	001-001-922	24.424.000
			001-001-1082	46.576.000
			001-001-1083	35.500.000
			001-001-1389	42.750.000
	227.350.000			227.350.000

El pago fue realizado a través de los cheques Nros. 7516782 y 7516800, de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF.

Cómo respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

OP N° 234-P

- Factura Crédito N° 850, de fecha 16 de abril de 2012 por la suma de de G. 78.100.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones cien mil), por la provisión de 11.000 kilos de poroto tipo carioca.
- Cheque N° 7516782 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 9 de agosto de 2012, por el importe de G. 76.538.000.- (Guaraníes setenta y seis millones quinientos treinta y ocho mil).
- Recibo de Dinero N° 289, de fecha 9 de agosto de 2012, por la suma de G. 78.100.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones cien mil), correspondiente al pago de la Factura Crédito N° 850.
- Nota de Remisión N° 3490, de fecha 11 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 11.000 kilos de poroto tipo carioca.
- Acta de Recepción de fecha 11 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A.

OP N° 247-P

- Factura Crédito N° 922, de fecha 24 de abril de 2012 por la suma de de G. 24.424.000.- (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil), por la provisión de 3.440 kilos de poroto tipo carioca.
- Factura Crédito N° 1082, de fecha 7 de mayo de 2012 por la suma de G. 46.576.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos setenta y seis mil), por la provisión de 6.560 kilos de poroto tipo carioca.
- Factura Crédito N° 1083, de fecha 7 de mayo de 2012 por la suma de G. 35.500.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos mil), por la provisión de 5.000 kilos de poroto tipo carioca.
- Factura Crédito N° 1389, de fecha 10 de junio de 2012 por la suma de G. 42.750.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil), por la provisión de 9.000 kilos de yerba mate.
- Cheque N° 7516800 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 9 de agosto de 2012, por el importe de G. 145.695.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil).
- Recibo de Dinero N° 351, de fecha 13 de agosto de 2012, por la suma de G. 149.250.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta mil), correspondiente al pago de las Facturas Créditos Nros. 922, 1082, 1083 y 1389.
- Nota de Remisión N° 4242, de fecha 20 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 3.440 kilos de poroto tipo carioca.
- Acta de Recepción de fecha 20 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 3.440 kilos de poroto
- Nota de Remisión N° 4660, de fecha 20 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 6.560 kilos de poroto tipo carioca.
- Acta de Recepción de fecha 20 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 6.560 kilos de poroto
- Nota de Remisión N° 4661, de fecha 20 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 5.000 kilos de poroto carioca.
- Acta de Recepción de fecha 20 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 5.000 kilos de poroto
- Nota de Remisión N° 4662, de fecha 23 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 9.000 kilos de yerba mate.
- Acta de Recepción de fecha 23 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 9.000 kilos de yerba.

Evidencias:

- a) Copias autenticadas de las Órdenes de Pago Nros. 234-P y 247-P, ambas de fecha 09/08/12. **Fojas Nros. 102 al 103**
- b) Copias autenticadas de las Facturas Créditos Nros. 850, 922, 1082, 1083 y 1389, de fechas 16 y 24/04/12, 07/05/12 y 10/06/12. **Fojas Nros. 104 al 108**
- c) Copias autenticadas de los Recibos de Dinero Nros. 289 y 351, de fecha 9 y 13/08/13. **Fojas Nros. 109 al 110**
- d) Copias autenticadas de los Cheques Nros. 7516782 y 7516800 c/BNF, ambos de fecha 09/08/12. **Fojas Nros. 111 al 112**
- e) Copias autenticadas de las Notas de Remisión Nros. 3490, 4242, 4660, 4661 y 4662 de fechas 11, 20 y 23/04/12. **Fojas Nros. 113 al 117**
- f) Copias autenticadas de las Actas de Recepción, de fecha 11, 20 y 23/04/12. **Fojas Nros. 118 al 122**

9) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 21 de agosto de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago N° 261-P por la suma de G. 10.906.000.- (Guaraníes diez millones novecientos seis mil), para el pago de la Factura N° 933, de la Distribuidora Fénix S.A., por la provisión de 2.296 kilos de yerba mate. El pago fue realizado a través del cheque N° 7516852, de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF.

Cómo respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 933, de fecha 26 de abril de 2012 por la suma de G. 10.906.000.- (Guaraníes diez millones novecientos seis mil), por la provisión de 2.296 kilos de yerba mate Campo Verde.
- Cheque N° 7516852 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 21 de agosto de 2012, por el importe de G. 10.542.467.- (Guaraníes diez millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete).
- Recibo de Dinero N° 357, de fecha 24 de agosto de 2012, por la suma de G. 10.906.000.- (Guaraníes diez millones novecientos seis mil), correspondiente al pago de la Factura Crédito N° 933.
- Nota de Remisión N° 8601, de fecha 11 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 2.296 kilos de yerba mate.
- Acta de Recepción de fecha 11 de abril de 2012, suscritos por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Silva Flores, por FÉNIX S.A. y correspondiente a la recepción de 2.296 kilos de yerba.

Además, adjunto a dicha orden de pago se observa los siguientes documentos:

- Órdenes de Compra y/o Servicio Nros. 86, 98 y 105, de fechas 9, 16 y 19/04/12.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 261-P, de fecha 21/08/12. **Foja N° 123**
- b) Copia autenticada de la Factura N° 933, de fecha 26/04/12. **Foja N° 124**

- c) Copia autenticada del Cheque N° 7516852 c/BN, de fecha 21/08/12. **Foja N° 125**
d) Copias autenticadas de las Órdenes de Compra y/o Servicio Nros. 81, 86, 98 y 105, de fechas 9, 16 y 19/04/12. **Fojas Nros. 129 al 132**Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 357, de fecha 24/08/12. **Foja N° 126**
e) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 8601, de fecha 11/04/12. **Foja N° 127**
f) Copia autenticada del Acta de Recepción, de fecha 11/04/12. **Foja N° 128**

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Conforme a la información obtenida de la empresa Campo Verde, de Victorino Torales y del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre los precios de venta de los productos ofertados en fechas cercanas a la contratación de referencia (N° 17/12), se ha encontrado que los precios de mercado de los alimentos de las mismas marcas y características a los entregados a la SEN por la Distribuidora Fénix S.A., presentan una notable diferencia en los precios, conforme se observa en el cuadro siguiente:

Ítems	Descripción del Bien	Distribuidora FENIX S.A.			Empresa Campo Verde		Licitaciones Hechas en Fechas Cercanas al Llamado	
		Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Marca	Precio Unitario	Marca
3	Yerba Mate paq. de 3 kilos	CAMPO VERDE	54.000	4.750	3.100	CAMPO VERDE	-	-
5	Poroto granos enteros paq. de 5 kilos	PRECIOSA	90.000	7.100	-	-	(*) 3.770	PRECIOSA

(*) Precio obtenido del ID N° 229.721 (G. 3.770), ofertado por Fénix S.A. Ver dato obtenido del Sistema de Información de Contrataciones Públicas de Contrataciones Públicas en **Fojas Nros. 133 al 134**

La diferencia existente entre los precios de los bienes proveídos por la empresa Distribuidora Fénix S.A. (**ver marcas en Fojas Nros. 135 al 136**) con los precios de mercado que regían en ese periodo de tiempo para tales productos, habría ocasionado un perjuicio patrimonial de **G. 383.400.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos mil)**, es decir, los responsables de la SEN habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de alimentos, por un monto superior a lo efectivamente comercializado en el mercado, tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	Distribuidora FENIX S.A.		Precios de Mercado		Diferencia de Precios
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
3	Yerba Mate paq. de 3 kilos	CAMPO VERDE	54.000	4.750	256.500.000	3.200	172.800.000	83.700.000
5	Poroto granos enteros paq. de 5 kilos	PRECIOSA	90.000	7.100	639.000.000	3.770	339.300.000	299.700.000
					895.500.000		512.100.000	383.400.000

El procedimiento de compra directa se realizó a través de la posibilidad que otorgaría la ley N° 2615/05 a la Secretaría de Emergencia Nacional, específicamente a través de sus Artículos Nros. 22 y 28, inc. b) apartado 1, que mencionan cuanto sigue:

Artículo 22°.- Mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, declarada con arreglo a esta Ley, la S.E.N. podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la S.E.N.

Artículo 28°.- Los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se aplicarán al financiamiento oportuno de acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, previo cumplimiento de los requisitos especificados a continuación:

b. Para el financiamiento de acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por emergencia o desastre, la aplicación de recursos, podrá realizarse en los siguientes casos:

1. En caso de Declaración de Situación de Emergencia o Desastre con arreglo a lo que se establece en la presente Ley, el Secretario Ejecutivo de la S.E.N. o en su ausencia el Secretario Adjunto, podrá autorizar la aplicación de los recursos del Fondo, para el financiamiento de las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan de acuerdo a los planes y programas de contingencia implementados a través de la Secretaría General de la S.E.N., con cargo de rendir cuenta documentada al Consejo de la S.E.N.

Razón también, por la cual estas adquisiciones no son publicadas, ni tramitadas a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual solo las empresas invitadas están en conocimiento y con la posibilidad de presentar sus ofertas. Sin embargo, esta normativa lo que busca es la celeridad en las compras en casos de Emergencia, sin eximir a la Administración de la Secretaría de Emergencia Nacional de que las mismas deban realizarse en las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

A más de lo ya mencionado en este caso, resulta altamente llamativo los siguientes hechos:

- ☞ En un periodo muy corto de tiempo se dieron una gran cantidad de compras de este tipo, siendo las empresas invitadas en todos los casos las mismas.
- ☞ En todos los llamados los precios de todos los bienes se encuentran muy por encima de los precios de mercado de ese entonces.
- ☞ Asimismo, en todos los casos todas las empresas que se presentaron tuvieron acceso a una parte de la adjudicación.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

DISPOSICIONES NORMATIVAS AMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

- Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN)", Art. 22 y Art. 28 inc. b) apartado 1.

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución SEN N° 310/09 "Que aprueba el manual de procedimientos para el uso de los recursos del Fondo Nacional de Emergencia para adquisición de la Secretaria de Emergencia Nacional".

C) CONTRATOS:

- Contrato N° 17/12, suscrito entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la empresa Distribuidora Fénix S.A.

D) OTROS:

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario

1. De la revisión realizada por los auditores de la CGR, a los llamados públicos realizados para la adquisición de productos alimenticios y en fechas cercanas a la realización del llamado hecho por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), se evidencia que diferentes Instituciones del Estado han adquirido bienes que en algunos casos correspondían a bienes que tenían las mismas o similares especificaciones técnicas, cuyos precios eran inferiores a los pagados por la SEN, tal como se muestra a modo de ejemplo en el cuadro siguiente:

Producto: Poroto Colorado

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
226.071	17-01-12	Centro Sur Import Export S.R.L.	Poroto rojo	5.000	4.150	DELICE	Nacional
227.852	17-02-12	María Ángela Paredes Trinidad	Poroto rojo	2.700	4.370	CAMPO ALTO	Nacional
229.721	17-02-12	Distribuidora Fénix S.A.	Poroto rojo	S/D	3.770	PRECIOSA	Nacional
226.991	20-02-12	K 3 B S.A.	Poroto rojo	4.003	4.173	CAMPO VERDE	Nacional
226.991	20-02-12	Centro Sur Import Export S.R.L.	Poroto rojo	9.117	4.173	DELICE	Nacional
230.417	20-04-12	El Castillo S.A.	Poroto rojo	22.031	5.175	PRIMICIA	Nacional

Producto: Yerba Mate

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
229.695	20-02-12	Osben S.R.L.	Yerba mate	2.500	3.600	COLÓN	Nacional
226.991	28-02-12	K 3 B S.A.	Yerba mate	1.625	2.600	CAMPO VERDE	Nacional
230.575	15-03-12	Mirian Lujan Duarte Ramírez	Yerba mate	13.108	3.850	CERES	Nacional
227.737	30-03-12	M & F Industrial y Comercial S.A.	Yerba mate	300	4.000	MOLINO SAN PEDRO	Nacional
233.824	19-04-12	In Desing S.R.L.	Yerba mate	500	2.520	NORTEÑA	Nacional
229.430	23-04-12	2 de Julio S.R.L.	Yerba mate	400	3.850	LA NORTEÑA	Nacional
229.933	23-04-12	Juan Esperanza Benitez Álvarez	Yerba mate	5.000	4.410	CAMPESINO	Nacional
227.236	20-01-12	CONVENCE S.A.	Yerba Mate	20.500	2.400	MBURUCUYA	Nacional

Al comparar los precios ofertados en los llamados descritos, se observa que estos son muy inferiores a los precios unitarios del poroto (G. 7.100) y la yerba (G. 4.750) pagados a la empresa Distribuidora Fénix S.A. por la SEN. Ver www.contrataciones.gov.py

2. La firma Distribuidora Fénix S.A presentó oferta al Ministerio del Interior - Policía Nacional para la Licitación Pública Nacional N° 32 "Adquisición de Productos Alimenticios Ad Referendum" (ID N° 227.236 – Fecha Apertura 20/01/12), entre los productos ofertados en dicha licitación se observa uno de los productos vendidos a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), producto componente del Contrato que estamos analizando, en virtud a los Decretos Nros 8.282/12 y 8.744/12, el cual se menciona a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl.
10	Poroto	Bolsa	Preciosa	Nacional	10.750	5.270

Es importante mencionar que este ítem finalmente no fue adjudicado a la firma Distribuidora Fénix S.A., considerando que existían otras ofertas más económicas presentadas por otras firmas. **Ver Informe de Evaluación y Planilla Comparativa de Precios LPN N° 32/11 en Fojas Nros. 137 al 142**

Igualmente resulta llamativo que este producto (poroto), siendo la oferta exactamente de la misma marca a la entregada a la SEN, como puede verse en el cuadro anterior, el precio ofertado de G. 5.270 el Kg. fue muy inferior al precio de G. 7.100 ofertado a la SEN.

En este caso es importante realizar algunas observaciones y comparaciones entre ambas adquisiciones y sus correspondientes llamados:

- a) La cantidad adquirida por la SEN es muy superior a la vendida al Ministerio del Interior, hecho que en la actividad comercial habitual implicaría un precio más conveniente.
 - b) En el llamado realizado por el Ministerio del Interior se solicitan: Póliza de mantenimiento de oferta, Pólizas de Cumplimientos del Contrato y otros requisitos, que en el PBC para la "Adquisición de kits de alimentos para Personas" de la SEN no se establecieron. Estos requisitos de hecho encarecerían los costos, lo que repercute en las ofertas. **Ver PBC en ID N° 227.236. www.contrataciones.gov.py**
 - c) Asimismo, cabe destacar en este ítem, que a pesar de haber sido un precio mucho menor al ofertado a la SEN (G. 7.100), la firma Fénix S.A. no salió adjudicada por el Ministerio del Interior, puesto que la firma adjudicada fue CONVENCE S.A. con la oferta del poroto de la marca DELICE a G. 4.000.- (Guaraníes cuatro mil) el kilogramo. **Ver Informe de Evaluación LPN N° 32/11 en Fojas Nros. 137 al 141**
3. Otro aspecto no menos importante es el hecho que en fechas muy cercanas, la SEN realizó cinco (5) llamados públicos para la adquisición de productos alimenticios, conforme se visualiza más abajo, invitando en todos los casos a cuatro empresas (BELTROM S.A., M & F Ind. y Com. Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y María Gloria S.A.) que resultaron adjudicadas, todas sin excepción con cierto ítem, aún teniendo precios superiores a los ofertados en el mercado.
 - 1 (uno) PBC de fecha 08/03/12
 - 2 (dos) PBC de fecha 27/03/12.
 - 1 (uno) PBC de fecha 27/04/12.
 - 1 (uno) PBC de fecha 10/05/12.

4. En el Pliego de Bases y Condiciones para la compra Vía Administrativa del FONE "Adquisición de Kits de Alimentos para Personas", de la SEN, no se contempló el calendario de entrega de los productos adjudicados. Otro aspecto llamativo que resulta necesario mencionar es que la SEN tampoco haya contemplado (CGC y CEC) en el PBC las cláusulas correspondientes a la garantía de fiel cumplimiento al contrato y el de los valores en concepto de multas por atraso en la entrega. Aún cuando la Resolución N° 310/09, "Que aprueba el manual de procedimientos para el uso de los recursos del Fondo Nacional de Emergencia", permita a la SEN contratar la adquisición por vía administrativa directa de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia sin sujetarse a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la SEN debió tomar todos los recaudos necesarios para asegurar el correcto cumplimiento por parte del proveedor, en este caso de Distribuidora Fénix S.A., de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato, más aún teniendo en cuenta el caso de emergencia declarada y la urgencia en la entrega de los bienes a los afectados.
5. **En fecha 19 de marzo de 2014**, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en respuesta al pedido de documentos que respaldan las compras directas realizadas con fondos provenientes del FONE (Fondo de Nacional de Emergencias), específicamente lo correspondiente a los Contratos Nros. 8/12/ 9/12, 10/12, 11/12, 14/12, 17/12, 18/12, 20/12, 28/12, 28_A/12, 30/12, 31/12, 36/12 y 39/12, conforme a la revisión de los mismos no se visualizan las Resoluciones de Adjudicación ni el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC). Ver Nota SEN-SE N° 184/14, inserto en el Exp. CGR N° 16423/14, en **Fojas Nros. 143 al 148**
6. **En fecha 1 de abril de 2014**, la empresa Campo Verde, de Victorino Torales, proveyó a la CGR documentos que muestran el precio de la yerba (G.3.200) vendida a la empresa Distribuidora Fénix S.A. en fechas cercanas a este llamado (08/03/12). Ver Facturas Nros. 271, 278 y 277, emitidas por Campo Verde inserto en Exp. Interno CGR/SG N° 970/14, en **Fojas Nros. 149 al 160**
7. **En fecha 18 de junio de 2014**, la empresa Distribuidora Fénix S.A. remitió a la CGR documentos que respaldan los contratos suscritos (Nros. 08/12, 15/12 y 17/12) con la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), entre ellos se observa el registro sanitario del poroto de la marca Campo Verde como producto proveído a la SEN, siendo ésta marca diferente a la marca (Preciosa) suministrada por Fénix S.A., según información remitida por la SEN a la CGR. Ver Registro Sanitario remitido por Fénix S. A., inserto en Exp CGR N° 29710/14 en **Fojas Nros. 161 al 163**

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

1. Verificación de los documentos que aprueban la ejecución del llamado "Adquisición de Productos para Personas", convocado por la SEN.
 - a) Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12.
 - b) Pliego de Bases y Condiciones para las compras vía administrativa del FONE.
 - c) Formulario de Presentación de Carta/Oferata.
 - d) Acta de Apertura de Ofertas.
 - e) Contrato N° 17/12, suscrito entre la SEN y Distribución Fénix S.A.
2. Verificación de documentos que respaldan los pagos realizados:
 - a) Órdenes de Pago.
 - b) Orden de Compra.
 - c) Cheques.
 - d) Facturas.
 - e) Recibos de Dinero.
 - f) Notas de Remisión.
 - g) Acta de Recepción.
3. Remisión de la Nota CGR N° 2706/14 a la empresa Campo Verde, de Victorino Torales, a fin de solicitar información respecto al precio de venta de la yerba y el maní, la que fuera respondida en fecha 1 de abril de 2014.
4. Remisión de la Nota CGR N° 4662/14 a la empresa Distribuidora Fénix S.A., para pedir informe y documentación que respalda los Contratos Nros. 08/12, 15/12 y 17/12, suscritos con la SEN.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Copia autenticada del Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12, de fecha 17/01/12. **Fojas Nros. 13 al 14**
2. Copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones, de fecha 27/03/12. **Fojas Nros. 15 al 22**
3. Copias autenticadas de los Formularios de Carta/Oferata, presentadas por los oferentes en fecha 27/03/12. **Fojas Nros. 23 al 32**
4. Copia autenticada del Contrato N° 17/12, de fecha 28/03/12. **Fojas Nros. 33 al 35**
5. Copia autenticada de la Adenda N° 1/12, de fecha 19/04/12. **Fojas Nros. 36 al 37**
6. Copia simple del Decreto del Poder Ejecutivo N° 8744/12, de fecha 13/04/12. **Fojas Nros. 38 al 39**
7. Copias autenticadas de las Órdenes de Pagos Nros. 168P, 169P, 170P y 171P, todas de fecha 14/06/12. **Fojas Nros. 40 al 43**
8. Copias autenticadas de las Facturas Créditos Nros. 847, 849, 906 y 932, de fechas 16, 24 y 26/04/12. **Fojas Nros. 44 al 47**
9. Copias autenticadas de las Notas de Remisión Nros. 3471, 3488, 3489, y 3494, de fechas 2, 11 y 12/04/12. **Fojas Nros. 48 al 51**
10. Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fechas 2, 11 y 12 de abril de 2012. **Fojas Nros. 52 al 55**
11. Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 81, de fecha 30/03/12. **Foja N° 56**
12. Copias autenticadas de los Recibos de Dinero Nros. 157, 159, 160 y 161, todas de fecha 15/06/12. **Fojas Nros. 57 al 60**
13. Copias autenticadas de los Cheques Nros. 7515860, 7515861, 7515862 y 7515863 c/BNF, todas de fecha 14/06/12. **Foja N° 61**
14. Copias autenticadas de las Órdenes de Pago Nros. 183-P y 185-P, todas de fecha 22/06/12. **Fojas Nros. 62 al 63**
15. Copias autenticadas de las Facturas Crédito Nros. 836, 837, 838, 840, 841, 842 y 843, de fechas 10, 11 y 12/04/12. **Fojas Nros. 64 al 70**
16. Copias autenticadas de las Notas de Remisión Nros. 3472, 3475, 3476, 3480, 3481, 3482 y 3483, de fechas 2, 4 y 9/04/12. **Fojas Nros. 71 al 77**
17. Copias autenticadas de las Actas de Recepción, de fechas 2, 4 y 9/04/12. **Fojas Nros. 78 al 82**
18. Copias autenticadas de los Recibos de Dinero Nros. 162 y 166, ambos de fecha 22/06/12. **Fojas Nros. 83 al 84**
19. Copias autenticadas de los Cheques Nros. 7516057 y 7516060 c/BNF, ambos de fecha 22/06/12. **Fojas Nros. 85 al 86**
20. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 225-P, de fecha 06/08/12. **Foja N° 87**
21. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 917, de fecha 24/04/12. **Foja N° 88**
22. Copia autenticada del Cheque N° 7516764 c/BNF, de fecha 06/08/12. **Foja N° 89**
23. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 288, de fecha 09/08/12. **Foja N° 90**
24. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 7332, de fecha 02/04/12. **Foja N° 91**
25. Copia autenticada del Acta de Recepción, de fecha 02/04/12. **Foja N° 92**
26. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 230-P, de fecha 08/08/12. **Foja N° 93**
27. Copias autenticadas de las Facturas Créditos Nros. 908 y 1086, de fecha 24/04/12 y 07/05/12. **Fojas Nros. 94 al 95**

28. Copia autenticada del Cheque N° 7516778 c/BNF, de fecha 08/08/12. **Foja N° 96**
29. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 286, de fecha 09/08/12. **Foja N° 97**
30. Copias autenticadas de las Notas de Remisión Nros. 4513 y 4659, ambas con fecha de 20/04/12. **Fojas Nros. 98 al 99**
31. Copias autenticadas de las Actas de Recepción, ambas de fecha 20/04/12. **Fojas Nros. 100 al 101**
32. Copias autenticadas de las Órdenes de Pago Nros. 234-P y 247-P, ambas de fecha 09/08/12. **Fojas Nros. 102 al 103**
33. Copias autenticadas de las Facturas Créditos Nros. 850, 922, 1082, 1083 y 1389, de fechas 16 y 24/04/12, 07/05/12 y 10/06/12. **Fojas Nros. 104 al 108**
34. Copias autenticadas de los Recibos de Dinero Nros. 289 y 351, de fecha 9 y 13/08/13. **Fojas Nros. 109 al 110**
35. Copias autenticadas de los Cheques Nros. 7516782 y 7516800 c/BNF, ambos de fecha 09/08/12. **Fojas Nros. 111 al 112**
36. Copias autenticadas de las Notas de Remisión Nros. 3490, 4242, 4660, 4661 y 4662 de fechas 11, 20 y 23/04/12. **Fojas Nros. 113 al 117**
37. Copias autenticadas de las Actas de Recepción, de fecha 11, 20 y 23/04/12. **Fojas Nros. 118 al 122**
38. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 261-P, de fecha 21/08/12. **Foja N° 123**
39. Copia autenticada de la Factura N° 933, de fecha 26/04/12. **Foja N° 124**
40. Copia autenticada del Cheque N° 7516852 c/BN, de fecha 21/08/12. **Foja N° 125**
41. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 357, de fecha 24/08/12. **Foja N° 126**
42. Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 8601, de fecha 11/04/12. **Foja N° 127**
43. Copia autenticada del Acta de Recepción, de fecha 11/04/12. **Foja N° 128**
44. Copias autenticadas de las Órdenes de Compra y/o Servicio Nros. 81, 86, 98 y 105, de fechas 9, 16 y 19/04/12. **Fojas Nros. 129 al 132**
45. Copias autenticadas del detalle de precios obtenidos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas de Contrataciones Públicas en **Fojas Nros. 133 al 134**
46. Copias autenticadas de los Registros Sanitarios del INAN, correspondientes a las marcas suministradas por Distribuidora Fénix S.A. **Fojas Nros. 135 al 136**
47. Copia autenticada del Informe de Evaluación y Planilla Comparativa de Precios de la LPN N° 32/11. **Fojas Nros. 137 al 142**
48. Copia autenticada de la Nota SEN-SE N° 184/14, emitida por la SEN e inserto en el Exp. CGR N° 16423/14. **Fojas Nros. 143 al 148**
49. Copia autenticada de las Facturas Nros. 271, 278 y 277, emitidas por Campo Verde e inserto en Exp. Interno CGR/SG N° 970/14. **Fojas Nros. 149 al 160**
50. Copia autenticada del Registro Sanitario remitido por Fénix S. A. a la CGR e inserto en Exp CGR N° 29710/14. **Fojas Nros. 161 al 163**

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Abog. Miguel Ángel Galeano N.	Director General – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
Lic. Andrea Diarte	Auditor – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
C.P. Luz Rodríguez	Auditor – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
Abog. Roy Rodgers Canás	Director General de Asuntos Jurídicos	6200 000
Lic. Víctor D. Lird Rojas	Director de Auditoría Forense	6200 381
Lic. Shirley M. Acuña Caballero	Jefe Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 381
Lic. Cinthia C. Cáceres Rotela	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382

.....
Lic. Shirley M. Acuña Caballero
 Jefe Departamento de Profundización
 de Indicios de Hechos Punibles

.....
Lic. Víctor Daniel Lird Rojas
 Director de Auditoría Forense

Autorizado por:

.....
Abog. Roy Rodgers Canás
 Director General de Asuntos Jurídicos